

RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 000941

MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

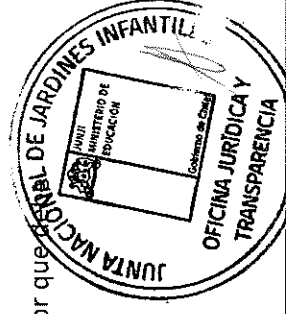
Iquique, 12 MAY 2015

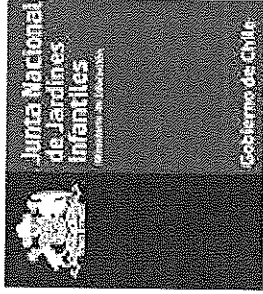
VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; factura N°511 de 25 de febrero de 2015 Soc. Com. El Com. Hormigones Mant. Repar. Import. Export. El Tata Ltda. ; notificación notarial de cesión de factura de fecha 16 de marzo de 2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 16 de marzo de 2015, se recepcionó notificación efectuada por don Dario Chacón Vicentelo, Notario Público Suplente, de la Segunda Notaría de Santiago, que da cuenta de cesión de factura N° 511 de 25 de febrero de 2015, por un total de \$ 11.813.714.- (once millones ochocientos trece mil setecientos catorce pesos), de Soc. Com. El Com. Hormigones Mant. Repar. Import. Export. El Tata Ltda. RUT 76.002.630-1, a Nuevo Capital S.A., RUT 76.261.789-7, domiciliado en Malaga N° 89, oficina 62, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N°015/0091 de fecha 11 de mayo de 2015, se aplica multa al contratista Soc. Com. El Com. Hormigones Mant. Repar. Import. Export. El Tata Ltda. RUT 76.002.630-1, por un total de \$ 1.939.560, valor que





ser descontado del total del estado de pago actual, descontándose del total de la factura N°511 de fecha 25 de febrero de 2015.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a **NUEVO CAPITAL S.A.**, RUT 76.261.789-7, la suma de \$ 9.874.154.- (nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro) correspondiente a factura N°511 de 25 de febrero de 2015 de Soc. Com. El Com. Hormigones Mant. Repar. Import. Export. El Tata Ltda. RUT 76.002.630-1, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional. Esta suma a pagar considera la multa aplicada por Res. Exenta N°015/0091 de 11 de mayo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/mfs/PCg/mfs

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección de Planificación.

Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.

Oficina de Partes.

